GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 13 SEP 2019

VISTO:

El Informe N° 019-2019/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-CPC.MAVJ, de fecha 26 de Junio del 2019, Informe N° 104-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV, de fecha 11de Junio del 2019; Carta N° 012-2019/SUPERV.CCN, de fecha 06 de Junio del 2019; relativos a la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra N° 005-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de la obra "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIÓN DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA PAMPA GRANDE MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67º establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, con fecha 29 de Noviembre del 2017, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra Nº 005-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y el CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE, para la supervisión de la obra "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIÓN DEL SECTOR CAPTACION













"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0 NO 0 267 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes.

13 SEP 2019

PUERTO EL CURA PAMPA GRANDE MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", por el monto de S/. 205,236.56 (doscientos cinco mil doscientos treinta y seis con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) días calendarios;

Que, con fecha 05 de Julio del 2018, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIÓN DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA PAMPA GRANDE MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", sin observaciones; dejándose constancia que en el caso de existir vicios ocultos de construcción que por lo general son advertidos después de recepcionada la obra, la empresa contratista debe sujetarse a las normas de contrataciones del Estado, toda vez que el plazo de responsabilidad puede ser inferior a siete años contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra;

Que, con Carta Nº 012-2019/SUPERV.CCN, de fecha 06 de Junio del 2019, el representante legal del Consorcio Consultores del Norte (Marlon Ramos Chiquinta), remite la liquidación de supervisión de la obra mencionada en el considerando precedente, indicando como monto final la suma de S/. 50,886.36 (cincuenta mil ochocientos ochenta y seis con 36/100 soles y la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10% (diez por ciento), retenido, ascendente a la suma de S/. 20,523.66 (veinte mil quinientos veinte y tres con 66/100 soles), a favor del contratista;

Que, mediante el Informe Nº 104-2019/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-RMV, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por el Abogado Rafael Montero Vinces, solicita que la liquidación Técnico Financiera presentada por el representante legal del Consorcio Consultores del Norte, sea revisada por el Contador encargado de las Liquidaciones Técnicas y Financieras de las obras que ejecuta la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para dar cumplimiento al Artículo 144º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, norma derogada, pero aplicable al presente caso de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento vigente de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00131-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de mayo del 2019, se aprobó la Liquidación Técnica, Financiera y Final del Contrato de Ejecución de Obra Nº 02-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de la obra "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIÓN DEL SECTOR CAPTACION







GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ONO 00267 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

1 3 SEP 2019

Tumbes, PUERTO EL CURA PAMPA GRANDE MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", lo que presupone que el contrato de ejecución de obra ha alcanzado su finalidad, aun cuando las partes contractuales hayan expresado su satisfacción o insatisfacción por la liquidación del contrato.

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante proveído de fecha 12 de Junio del 2019, lo deriva al CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, encargado de la Liquidación de Obra, emitiendo este último el Informe Nº 019-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-CPC-MAVJ, de fecha 26 de Junio del 2019, concluyendo en lo siguiente:

S/. 205,236.56 Monto Contratado 154,350.20 Monto Cancelado 20,523.65 Penalidad Máxima Aplicada S/. 30,362.70 Saldo a favor del contratista

Concluyendo, que el contratista tiene un saldo a favor por la suma de S/. 30,362.70 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTAIDOS CON 70/100 SOLES); Asimismo se le debe devolver la retención por fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10% (diez por ciento) ascendente a la suma de S/. 20,523.66 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 66/100 SOLES);

Que, habiendo sido notificado al contratista el Informe Nº 019-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-CPC-MAVJ, de fecha 26 de Junio del 2019, emitido por el Contador encargado de la Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, habiendo quedado consentida, por lo que resulta necesario pagar el saldo a favor al contratista así como la devolución del monto retenido por fiel cumplimiento, conforme se precisa en el Informe precitado;

Que, habiéndose cumplido con la formalidad legal que exige el Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica -Financiera y Final del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra Nº 005-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de la obra con código SNIP 3244167 "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIÓN DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA PAMPA GRANDE MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES" por el monto de S/. 205,236.56 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS















"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ONTO 0 0 2 6 7 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

13 SEP 2019 Tumbes.

CON 56/100 SOLES), con saldo a favor del Consorcio Consultores del Norte por la suma de S/. 30,362.70 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 70/100 SOLES), por saldo contractual; así como la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10% (diez por ciento) ascendente a la suma de S/. 20,523.66 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 66/100 SOLES); cuyos detalles se revelan en los anexos, que son parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración pague al CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE, el monto de S/. 30,362.70 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 70/100 SOLES), por saldo contractual, y devuelva el fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido del 10% (diez por ciento) ascendente a la suma de S/. 20,523.66 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 66/100 SOLES); totalizando la suma de S/. 50,886.36 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES)

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus registros contables el monto de S/. 205,236.56 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 56/100 SOLES), que constituye el costo final de la supervisión de la obra, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se hayan originado en la fase de ejecución y/o liquidación final de la obra materia de la presente resolución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos, y al representante legal del Consorcio Consultores del Norte, domiciliado en la Urb. José Lishner Tudela Mz. E Lote 15 Tumbes; para los fines pertinentes.

Registrese, Corpuniquese, Cúmplase y Archivese

TUMBES

Victor Pund Lecarnaque GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0N000267 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

13 SEP 2019

ANE

LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIÓN DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA PAMPA GRANDE MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"

PROCESO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019/2017/GRTt-CS-1 (primera convocatoria)

OBRA

"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIÓN DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA PAMPA GRANDE MARGEN DERECHA

DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

CONTRATO

Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra Nº 005-

2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR. (29-11-2017).

CONTRATISTA

CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE

SUPERVISOR

ING, MANUEL JESÚS PRETELL SALDAÑA



DOI LIKTIOOI			
CONTRATO PRINCIPAL 1.1. Monto Contractual 1.2. Pagado Valorización Contrato 1.3. Saldo a Favor del Contratista	APROBADO 173,929.29	PAGADO	SUB TOTAL Nº 01
		130,805.25	43,124.03
	173,929.29		SUB TOTAL N° 02
2 REINTEGROS 2.1 Autorizado Contractual	0.00		
2.2. Pagado Contrato2.3. Saldo a favor del Contratista		0.00	0.00
	0.00		SUB TOTAL N° 03
3 ADELANTO DIRECTO 3.1. Otorgado	0.00	0.00	
3.2. Amortizado3.3 Saldo a cargo del Contratista		0.00	0.00
	0.00		SUB TOTAL Nº 04
 INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO Interés por mora pago valorizaciones 			0.00
6 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			SUB TOTAL N° 05
5.1. Monto contractual	31,307.27	23.544.95	
5.2. Pagado valorizado contrato5.3. Saldo a favor del contratista			7,762.33
6 LIQUIDACION DE SALDOS	31, 307.27		
6.1. Contrato principal			43,124.03 0.00
6.2 Reintegros 6.3 IGV			7,762.33 50,886.3 6
Sub total a favor del contratista			50 SHE
7 PENALIDAD MAXIMA APLICADA 10% Saldo en contra del contratista (multas)			20,523.66 20,523.66
Saldo en contra del contratista (mu	(ab)		



SON TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 SOLES (S/ 30,363.70. Asimismo devolver la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10% de S/. 20,523.66 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 66/100 SOLES).



Saldo en contra del contratista (multas)

Total a favor del contratista

30,363.70